

590-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las catorce horas con cinco minutos del veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón SAN CARLOS de la provincia de ALAJUELA, por el partido “RECONSTRUCCIÓN”.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Reconstrucción celebró el día diez de noviembre del año dos mil dieciocho, la asamblea cantonal de SAN CARLOS de la provincia de ALAJUELA, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En razón de lo expuesto, la estructura del cantón de SAN CARLOS de la provincia de ALAJUELA se encuentra incompleta y quedará conformada de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

CANTÓN SAN CARLOS

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
SECRETARIO PROPIETARIO	204810214	ROSAURA SABORIO AGUILAR
TESORERO PROPIETARIO	203000679	CARLOS GERARDO ACOSTA GUTIERREZ
PRESIDENTE SUPLENTE	204880839	VIRGINIA ULATE ARTAVIA
SECRETARIO SUPLENTE	602080656	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ ROJAS
TESORERO SUPLENTE	206110449	ANA CAROLINA CAMPOS ARAYA

FISCALÍA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	301840638	ALEXIS GAMBOA CASTRO

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	204810214	ROSAURA SABORIO AGUILAR
TERRITORIAL	203000679	CARLOS GERARDO ACOSTA GUTIERREZ
TERRITORIAL	206170196	JOHANNA MARIA BOZA SALAZAR
TERRITORIAL	107660550	ALEXANDER SALAZAR FONSECA
SUPLENTE	502260250	JOSE MANUEL VILLEGAS ROJAS
SUPLENTE	602080656	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ ROJAS
SUPLENTE	206110449	ANA CAROLINA CAMPOS ARAYA
SUPLENTE	205400743	KAREN VILLALOBOS VILLEGAS
SUPLENTE	110040420	KEMBLY ZUMBADO CRUZ

Inconsistencias:

No procede el nombramiento del señor José Antonio Ledezma Ramirez, cédula 203590330, designado como presidente propietario y delegado territorial, debido a que presenta doble militancia con el partido Acción Ciudadana al estar designado como delegado suplente en la asamblea provincial de Alajuela del tres de junio de dos mil diecisiete, acreditado mediante auto 1152-DRPP-2017 de las once horas con treinta y siete minutos del día catorce de junio de dos mil diecisiete y no consta su renuncia,

Se encuentra pendiente la designación de los cargos del presidente propietario y un delegado territorial propietario, por tanto, para la debida subsanación el partido político deberá presentar la carta de renuncia del señor José Antonio Ledezma Ramirez, si ese es su deseo o celebrar una nueva asamblea cantonal para realizar dichos nombramientos, que deberán cumplir con el principio de paridad establecido en el artículo dos del Código Electoral, además para el caso de los delegados cumplir con inscripción electoral.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese. -

**Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos**